



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 042**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 25 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 685-2018-GRC/GA-ORH de fecha 25 de junio de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia General Regional que el Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Gerente de Administración ha comunicado telefónicamente a esta Oficina el sensible fallecimiento de su señor padre, motivo por el cual solicita se le otorgue de acuerdo al literal c) del artículo 46° del reglamento interno de trabajo, licencia con goce de haber por cinco (05) días, contados a partir del 24 de junio al 28 de junio del presente año;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hermanos o hijos se concederá hasta cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, con eficacia anticipada licencia con goce de haber al Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Gerente de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, a partir del 24 de junio al 28 de junio de 2018 (05 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SR. PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

25 JUN. 2018  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN LOMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO